

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de mayo de dos mil veintiuno
(2.021)

Sustanciación	234
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jeremías Antonio Raigoza Raigoza
Demandado	José Simeón Cardona Henao
Radicado	05679 40 89 001 2021 00074 00
Decisión	Requiere parte actora

Revisada la foliatura, se advierte que, por auto del 05 de abril de 2021, se requirió a la parte actora a efectos de que gestionara la notificación del extremo pasivo. No obstante, a la fecha no se ha radicado memorial alguno en tal sentido.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar el trámite correspondiente en aras de surtir la notificación de la demanda al señor José Simeón Cardona Henao, conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 077 fijado el día 02 de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana. _____ DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb1db5bc1aa5e67b4e4c1dcf2e4318c03aeb6b45a2b9024b2e5b1d43ccf9c
026**

Documento generado en 01/06/2021 02:50:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**